



EN LA MEGATOMA DE SAN ANTONIO VIVEN CERCA DE 10 MIL PERSONAS.

Corte de Apelaciones de Valparaíso rechaza aplazar desalojo de megatoma en S. Antonio

JUDICIAL. Consideró “improcedente” solicitud realizada por la Delegación Presidencial Regional.

La Corte de Apelaciones de Valparaíso resolvió rechazar el “Téngase presente” que el pasado 30 de octubre ingresó al tribunal de alzada el abogado Miguel Díaz, en representación de la Delegación Presidencial Regional de Valparaíso, con el fin de aplazar en un año el desalojo de la denominada megatoma de San Antonio, ubicada en el cerro Centinela y en la cual viven de manera irregular alrededor de 10 mil personas.

“Sin perjuicio de tener presente lo expuesto en el escrito, no ha lugar a lo solicitado por improcedente”, consigna la resolución adoptada por la Corte porteña, decisión que se convierte en un serio revés tanto para la Delegación como para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu).

ESTRATEGIA

La solicitud de la Delegación se sustentó en razón de que la Seremi Minvu y el Serviu “se han abocado con urgencia a construir con los pobladores y pobladoras soluciones colectivas del tipo cooperativas cerradas de vivienda”, con el fin de que bajo esta figura los habitantes de la megatoma puedan, eventualmente, iniciar las gestiones para comprar el terreno a la inmobiliaria dueña del terreno.

En este sentido, la delegada presidencial regional, Sofía González, manifestó en su oportunidad que “como Gobierno tenemos plena conciencia de la responsabilidad que conlleva dar cumplimiento al mandato de la justicia y del impacto para la comunidad, tanto dentro como fuera de la toma de San Antonio. Por ello, tras analizar los diversos escenarios, herramientas institucionales y medios existentes, se ha considerado necesario solicitar un aplazamiento legal, a través del “Téngase presente”, que en palabras simples buscará aplazar el desalojo, mientras se sigue avanzando en las estrategias de solución”.

La medida fue apoyada por la seremi Minvu, Belén Paredes, precisando que “nos encontramos evaluando una solución integral que considere a todas y todos los involucrados. Es por ello que se ha solicitado más tiempo a la justicia, para poder trabajar con premura en la solución definitiva de la megatoma”.

El desalojo ordenado por la Corte de Apelaciones y ratificado por la Corte Suprema comprende los predios denominados “Hijuela LLo-Lleo” y “Parcela Catorce”, ubicados en las comunas de San Antonio y Cartagena, respectivamente.